

Expediente n.º: 6299/2023

Denominación: NAVIDADES 2023-2024 BASES DESFILE DE CARROZAS CABALGATA DE REYES MAGOS 2024.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

VISTOS los siguientes antecedentes

- a) Las Bases Reguladoras del Desfile de carrozas de la Cabalgata de Reyes 2024.
- b) Informe Técnico Subvención/ayuda a la participación en el Desfile de Carrozas de la Cabalgata de Reyes 2024 en el que se expone que:

El evento de la Cabalgata de los Reyes Magos en las calles del pueblo es un acontecimiento anual tradicional que ilusiona a los vecinos de todas las edades de la localidad. Dada la importancia del evento, ya que diferentes personas, asociaciones y peñas participan en el desfile configurando diferentes carrozas, el Ayuntamiento subvenciona la configuración de dichas carrozas, para lo que destina un total de 7.200 euros a repartir entre las diferentes carrozas (con un límite de 9 carrozas).

El importe total de la subvención/ayuda será de 800,00 € por carroza, siempre que se cumpla lo estipulado en estas bases, así como los requisitos recogidos en la Ley General de Subvenciones, (art. 13), entre ellos, estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. El número máximo de carrozas subvencionables se establece en nueve. Si se reciben más de nueve inscripciones, la subvención será destinada a las nueve primeras carrozas inscritas.

La retribución por participar en el desfile se cobrará con posterioridad a la Cabalgata, una vez se compruebe la participación en la misma, se reciba la justificación de los gastos para la configuración de las carrozas y para los disfraces de los participantes, y dicha justificación sea comprobada por la Administración. Esta retribución se realizará mediante dos fórmulas de pago:

- **Peñas y Asociaciones que tengan suscrito convenio de subvención con la Concejalía de Festejos:**

El importe de la subvención será incluido en el convenio. La justificación correspondiente a esos gastos deberá realizarse con facturas (no se admitirán tiques), válidamente emitidas, con fecha y concepto, que deberán ir a nombre de una asociación o peña (con CIF).

- **Personas físicas, peñas y asociaciones sin convenio con la Concejalía de Festejos:**

Deberán presentar la justificación correspondiente a esos gastos mediante facturas (no se admitirán tiques), válidamente emitidas, con fecha y concepto, que deberán ir a nombre de entidad, o persona física representante de la carroza según ficha de inscripción, con el CIF/NIF correspondiente.

Las carrozas beneficiarias de esta subvención/ayuda tendrán que presentar los documentos acreditativos de los gastos realizados por la compra de material, directamente relacionado con la elaboración de la carroza, y de los disfraces de los participantes, y que justifiquen la cuantía a percibir en concepto de subvención. Las facturas deberán recoger información



suficiente para determinar el material empleado en la elaboración de la carroza y la confección de los disfraces, así como reunir los requisitos mínimos exigidos por la normativa vigente sobre las obligaciones de facturación. Dichas facturas y la relación mencionada serán presentadas en el registro del Ayuntamiento.

En el caso de personas físicas, el Ayuntamiento emitirá, a solicitud del demandante, el debido certificado para que, de cara a Hacienda, quede reflejado el gasto, y, de esa manera, la subvención no repercute fiscalmente en el interesado.

Visto el informe emitido por Secretaría, de fecha 18/12/2023.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, en especial el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el que los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a órganos dependientes u órganos no dependientes jerárquicamente.

En consecuencia, de conformidad con lo expuesto, con las competencias que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local en conexión con lo establecido en el Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

RESUELVO

PRIMERO.- AVOCAR para esta Alcaldía la aprobación de las Bases de participación del desfile de Carrozas de la Cabalgata de Reyes 2024, expediente 6299/2023, cuya competencia corresponde por delegación a la Junta de Gobierno Local mediante Decreto 2023-0856, de 26 de junio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen Jurídico del Sector Público por razones de eficacia y agilidad administrativa.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de participación del desfile de Carrozas de la Cabalgata de Reyes 2024.

TERCERO.- Dar publicidad a dicha modificación una vez queden estas aprobadas.

Lo manda y firma la Alcaldesa de Hoyo de Manzanares, a la fecha de la firma electrónica, para su incorporación al Libro Oficial de Resoluciones.

Victoria Barderas García
Alcaldesa-Presidente

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

